



Reg. N° 1684 (M)

CRB/JM/H/jalig/18.03.15
(Inscribe M-RES.Acepta)

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS.**

SANTIAGO, 19 MAR. 2015

R. A. EXENTA N° 616

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución Exenta N° 2097, de 01 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 08 de septiembre de 2014, de la misma cartera ministerial y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación de don **Matías Francisco Olmedo Moscoso**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ingresada a esta Secretaría de Estado con fecha 10 de marzo de 2015, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Aceptase la solicitud formulada por don **Matías Francisco Olmedo Moscoso**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1684**.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA,



CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
División de Asociatividad y Economía Social

Destinatario: [REDACTED]
11-03891-15